

dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Línea de la Concepción, 21 de noviembre de 1996.- El Alcalde, José A. Fernández Pons.

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

ANUNCIO. (PP. 4253/96).

Don Antonio Casimiro Gavira Moreno, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de diciembre de 1996 se aprobó inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior de la finca situada en «Los Cantosales» redactado por el Arquitecto don Agustín García-Amorena Sánchez, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental con el núm. 3.489/96 a iniciativa particular promovido por don Domingo de los Santos Gutiérrez, referidos a terrenos que las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Mairena del Alcor definen como suelo urbano de uso industrial.

Que en virtud de lo expuesto en los artículos 116.a) y 147.3 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, y Reglamento de Planeamiento aprobado por el R.D. 2159/1978, de 23 de junio, respectivamente y el artículo 3 del R.D.L. 5/1996 de 7 de junio de medidas liberalizadoras en materia de suelo y de Colegios Profesionales, por el presente se exponga el expediente por plazo de dos meses a contar a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio tanto en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y diario de mayor circulación de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente que se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentar las alegaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena del Alcor, 4 de diciembre de 1996.- El Alcalde, Antonio C. Gavira Moreno.

ANUNCIO. (PP. 4254/96).

Don Antonio Casimiro Gavira Moreno, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de diciembre de 1996 se aprobó inicialmente el Reformado del Plan Parcial Sector 5 (S-5) Huerta San Fernando (antes P.P. del Polígono 9-B del PGOU), redactado por el Arquitecto don Agustín García-Amorena Sánchez, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental con el núm. 4.627/96 a iniciativa particular promovido por su propietario la Junta de Compensación Huerta San Fernando sobre terrenos afectos al mencionado sector.

Que en virtud de lo expuesto en los artículos 117.3 y 138.2 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, y Reglamento de Planeamiento aprobado por el R.D. 2159/1978, de 23 de junio, respectivamente y el artículo 3 del R.D.L. 5/1996, de 7 de junio, sobre medidas liberalizadoras en materia de suelo y Colegios Profesionales, por el presente se exponga el expediente por plazo de dos meses a contar a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio tanto en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta

de Andalucía y diario de mayor circulación de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente que se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena del Alcor, 4 de diciembre de 1996.- El Alcalde, Antonio C. Gavira Moreno.

AYUNTAMIENTO DE SAN SILVESTRE DE GUZMAN (HUELVA)

EDICTO. (PP. 4283/96).

Adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento acuerdo relativo a adopción de la Bandera y Escudo Heráldico de San Silvestre de Guzmán, se somete a información pública por el plazo de veinte días, pudiendo ser examinado el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Silvestre de Guzmán, 11 de diciembre de 1996.- El Alcalde, Rafael Magro Fernández.

AYUNTAMIENTO DE POSADAS (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 4373/96).

Don José Luna Hernández, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), hace saber:

Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 1996, acordó por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación aprobar provisionalmente la modificación puntual de las normas subsidiarias municipales referida a la UA-4 y recogida en la documentación técnica presentada por el Arquitecto don Sebastián F. Rodríguez Yuste, a instancia de don Rafael Bonilla Vilela.

Lo que se hace público por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y, en su caso, presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Una vez transcurrido dicho plazo, se dará cumplimiento a los trámites subsiguientes prevenidos en el Texto Refundido de la Ley del Suelo de fecha 26 de junio de 1992, debiendo remitirse el expediente completo, debidamente diligenciado, a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía para su aprobación definitiva.

Posadas (Córdoba), 23 de diciembre de 1996.- El Alcalde, José Luna Hernández.

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO (SEVILLA)

ANUNCIO de bases.

EDICTO

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1996, las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en pro-

piEDAD, por Concurso-Oposición, de una plaza de Agente de la Policía Local y otra de Técnico de Administración General vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento, comprendidas en la Oferta de Empleo Público de 1995, se publica la convocatoria con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Primera. Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, que figuran en los anexos de estas Bases Generales.

Estas plazas pertenecen a escala, subescala o clase que se indica, y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

Los aspirantes que obtengan plaza quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Segunda. La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en las presentes Bases y anexos correspondientes, y en su defecto, se estará a lo establecido en el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto; R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; R.D. 896/91 de 7 de junio; Decreto 196/1992 de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los cuerpos de Policía Local, y demás normativa aplicable.

II. Requisitos de los Aspirantes.

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, por Sentencia Judicial firme.
- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- f) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos que se especifican en los anexos correspondientes.
- g) Aquellos que independientemente de los anteriores se establecieren en dichos anexos.

Cuarta. Los requisitos establecidos en las Bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

III. Solicitudes.

Quinta. Las solicitudes para participar en los procedimientos de ingreso serán facilitadas por la Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento y deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento. Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en las prácticas

de las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

A las instancias habrá de acompañarse relación detallada de los méritos que los aspirantes aportan a la fase de concurso, así como los documentos originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los mismos.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de cinco mil pesetas (5.000 ptas.), serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia, a la que deberá adjuntarse el resguardo acreditativo del ingreso y fotocopia compulsada del DNI y de la titulación exigida.

IV. Admisión de aspirantes.

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia la Resolución de la Alcaldía aprobando las listas de los aspirantes admitidos y excluidos, en las que constarán los nombres y apellidos de los candidatos, y en su caso, la causa de la no admisión.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de 10 días para subsanación de errores.

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el BOP para subsanar los defectos que haya motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la realización de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Contra la Resolución a que se refiere la Base 1, así como contra aquellas otras que resuelvan la subsanación de defectos u omisión de inclusión a que se refiere esta base sexta podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo conforme a la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

En ningún caso será necesario la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público.

Séptima. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al treinta por ciento. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones